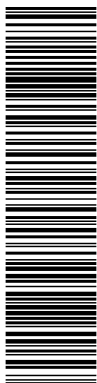


DOCUMENTO Anuncio: 4981 25807 - ANUNCIO MESAS Y SILLAS ANUALIDAD 2.022 25102021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T3XUJ-YH2KC-AWFTR Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- LUCIA RODRIGUEZ GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO .Firmado 25/10/2021 13:39	ESTADO FIRMADO 25/10/2021 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4981 T3XUJ-YH2KC-AWFTR 1177E3C49396D1A2C5826A7D0CC49F07D9E9F09B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InEstatistica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1



DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
SECCIÓN OVP

ANUNCIO: Plazo para presentación de solicitudes relativas a la Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa_ O.F. 451 , para la anualidad de 2.022

Se informa a los empresarios interesados que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal de referencia, **el plazo para la presentación de las solicitudes de autorización para ocupar la vía pública con veladores durante la anualidad de 2.022, comprenderá DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2.021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.021**. En el momento de solicitar la autorización solo será exigible el ingreso del importe correspondiente a las tasas de tramitación de la licencia solicitada, (19,70 €).

Asimismo, se informa que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de esta ordenanza fiscal para la anualidad 2022, todo aquel que solicite licencia en fecha posterior a la indicada anteriormente, es decir, **a partir del 1 de enero 2022**, así como aquellas liquidaciones que se aprueben de oficio ante la constatación de la ocupación por la inspección sin la preceptiva licencia, deberán abonar un **20% más con respecto a la liquidación de la tasa resultante para la anualidad completa**. Asimismo, el que solicite fuera del plazo establecido, deberá abonar la tasa de 39,40 € en concepto de licencia de legalización de ocupación.

Al mismo tiempo, se recuerda que los empresarios individuales podrán presentar su solicitud, bien de forma presencial en las Oficinas de la G.M.U., o bien a través de la Sede Electrónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda. **Las personas jurídicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, deberán presentar la solicitud obligatoriamente a través de la indicada Sede Electrónica, a la que se deberá adjuntar documento justificativo de abono de la tasa de tramitación correspondiente.**

Lo que se informa para general conocimiento desde la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda.

Fdo.: Lucía Rodríguez García